



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Jueves 11 de Diciembre de 2014

No. 235

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución J.D. N° 15-2014.....	10383
Decreto A.N. N° 7621.....	10383
Convocatoria.....	10384

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Constancia de Inscripción.....	10385
--------------------------------	-------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Aviso.....	10385
Contadores Públicos Autorizados.....	10385

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	10388
---	-------

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdos.....	10397
---------------	-------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución.....	10400
-----------------	-------

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Edictos.....	10400
--------------	-------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....	10401
------------	-------

SECCIÓN MERCANTIL

Disolucion Sociedad Anónima.....	10401
----------------------------------	-------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	10403
Cartel.....	10404

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	10404
----------------------------	-------

ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN J. D. N°. 15-2014

Otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional a la Excelentísima Embajadora Ingrid Y. W. Hsing

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional con el espíritu de crear sus propias órdenes honoríficas, aprobó la Ley N°. 191, "Ley Creadora de la Medalla de Honor de la Asamblea Nacional", como la máxima distinción para otorgarse a nicaragüenses y extranjeros en reconocimiento a los méritos sobresalientes en la vida pública o valiosos servicios prestados a Nicaragua.

II

Que la Asamblea Nacional reconoce la ardua labor realizada por la Embajadora de la República de China Taiwán, Señora Ingrid Y. W. Hsing, quien con gran eficacia la hemos visto participar en múltiples actividades tales como: reuniones del Cuerpo Diplomático en nuestro país, en oficinas gubernamentales cooperando en la lucha contra el Chikungunya, incrementando las relaciones comerciales entre China - Taiwán y Nicaragua o mejorando la producción agrícola y asistencia técnica. También ha estado inmersa en actividades de universidades, colegios y escuelas ayudando a mejorar la educación o colaborando con el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional.

III

Que la Señora Ingrid Y. W. Hsing, digna representante de su pueblo y gobierno ha brindado especial entrega al pueblo y gobierno de Nicaragua, destacando con gran relevancia la Diplomacia Parlamentaria, logrando incrementar los grandes lazos de amistad entre los representantes del Yuan Legislativo de la República de China - Taiwán y los de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, así como la cooperación para la modernización del Poder Legislativo nicaragüense, en muchos campos de acción, como las comunicaciones, el Canal Parlamentario, mejores condiciones de acceso para la ciudadanía y la informática.

IV

Que estando próximo a vencer el período de acreditación de la Embajadora Ingrid Y. W. Hsing, y habiéndose presentado solicitud del Presidente del Grupo Parlamentario con la República de China - Taiwán, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, por unanimidad de votos, considera que la Embajadora Ingrid Y. W. Hsing, reúne los requisitos que se establecen para el otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley N°. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo" y la Ley N°. 191, "Ley Creadora de la Medalla de Honor de la Asamblea Nacional".

RESUELVE

Primero: Otórguese la **MEDALLA DE HONOR EN ORO DE LA**

ASAMBLEA NACIONAL a la Excelentísima Embajadora de la República de China -Taiwán, Señora Ingrid Y. W. Hsing, como un reconocimiento a sus méritos relevantes en la actividad diplomática y los valiosos servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia el día de hoy, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Sala de Reuniones de la Junta Directiva en el Edificio Presbítero Tomás Ruíz, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios B.**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 192-2014 del 20 de octubre de 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 del 12 de noviembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 20 de noviembre de 2014 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N°. 3306/BL-NI por un monto de Ochenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$85,000,000.00) para financiar el "Programa de Modernización de la Infraestructura y Gestión Hospitalaria – Región Occidente".

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Ochenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$85,000,000.00), para financiar el "Programa de Modernización de la Infraestructura y Gestión Hospitalaria – Región Occidente", integrado por dos fuentes: a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO): Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$42,500,000.00) a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecida por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE): Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$42,500,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tiene una concesionalidad de 50.27% aproximadamente, y están en armonía con los "Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2014", Decreto N°. 24-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 17 de julio de 2013, a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública

2013-2015”, Decreto N°. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012”, y a lo establecido en la Ley N°. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7621

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 3306/BL-NI, SUSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HOSPITALARIA – REGIÓN OCCIDENTE”

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 3306/BL-NI, suscrito el 20 de noviembre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Ochenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$85,000,000.00), para financiar el “Programa de Modernización de la Infraestructura y Gestión Hospitalaria – Región Occidente”, a ser ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Lic. Iris Montenegro Blandón, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Azucena Palacios B., Secretaria de la Asamblea Nacional.

Reg. 25008 – M. 309940 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, ubicada frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y de los Artículos 99 y 127 de su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, invita a proveedores de la actividad inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas en sobre cerrado para el proceso siguiente:

LICITACIÓN	MODALIDAD	BIENES	VENTA DE P.B.C.	HOMOLOGACION	ENTREGA DE OFERTAS
12/11/2014	Selectiva	Contratación del Servicio de Alquiler de Buses para Recorrido del Personal.	Del 10 al 19 de Diciembre /14. Horario: 8.30 AM a 11.30 AM. 2.00 PM. a 4.30 PM.	17 de Diciembre 2014 a las 9.30 AM	05 de Enero de 2015 a las 9.00 AM.

NOTAS: a) El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse del 10 al 18 de Diciembre del corriente año dos mil catorce, en horario detallado en cuadro anterior, mediante el pago de C\$100.00 no reembolsables en Caja Central ubicada en el Lobby del “Edificio Gral. Benjamín Zeledón”, debiendo retirar el CD en físico, en la oficina de la División de Adquisiciones, ubicada en el Piso No. 8 del mismo Edificio.

b) Los Actos de Homologación y Entrega y Apertura de Ofertas se efectuarán en la Sala de Conferencias del 8vo. Piso del “Edificio Benjamín Zeledón”, en el horario indicado.

c) Los Oferentes interesados podrán obtener mayor información en el Portal del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página de la Asamblea Nacional donde se publican en idioma español el documento del P.B.C. completo. En estos casos los Oferentes deberán enviar carta a la División de Adquisiciones manifestando que han obtenido por ese medio el PBC y que participarán en la Licitación.

d) Los servicios a contratarse serán prestados conforme el cronograma que se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) Esta Licitación será financiada con Fondos Nacionales del Presupuesto General de la República.

f) El lugar y plazo para apertura de las ofertas, Sala de Conferencia del piso 8vo., del Edificio General Benjamín Zeledón, a las 9:05 a.m., del 05-01-2015.

Managua, 10 de Diciembre del 2014.

(f) Lic. RAMÓN EDUARDO CABRALES ARAUZ, Secretario Ejecutivo. Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 24123 – M. 308150 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo seis mil catorce (6014), del folio número tres mil ochocientos diecisiete al folio número tres mil ochocientos treinta y siete (3817-3837), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de PANAMA denominada: **“FUNDACION GLOBAL MEDICAL TRAINING”**. Conforme autorización de Resolución del veintiséis de Noviembre del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de Noviembre del año dos mil catorce. **Este documento es exclusivo para su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 25011 – M. 31075 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**

Contratación Simplificada No. 025-2014

“Adquisición de 130,874 quintales de alimentos (arroz, frijoles, cereal, maíz y harina de trigo) y 124,199 galones de aceite de 3.785 litros”, correspondiente a la Primera Distribución Compra de la Merienda Escolar del año 2015

LLAMADO A CONTRATACION

El Ministerio de Educación informa a los oferentes interesados en presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de 130,874 quintales de alimentos (arroz, frijoles, cereal, maíz y harina de trigo) y 124,199 galones de aceite de 3.785 litros”, correspondiente a la Primera Distribución Compra de la Merienda Escolar del año 2015**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de Diciembre del 2014.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 12 DE DICIEMBRE DEL 2014
HORA DE RECEPCIÓN: De 9:00 a 9:30 AM
HORA DE APERTURA: 09:40 A.M.

(F) LIC. MARIA LUCIA ROMERO MONTERREY. RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES.

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 24124 – M. 308089 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 299-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **RAQUEL MERCEDES ANDRADE ZAMORA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-020978-0021E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **530-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, el veintiocho de agosto del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintisiete de agosto del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-800153**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2222** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **RAQUEL MERCEDES ANDRADE ZAMORA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de octubre del año dos mil catorce y finalizará el veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce. **(f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 24125 – M. 308160 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 324-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 13-2014 del dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **GERMAN ANTONIO MORAGA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-280558-0002X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **465-2009**, emitido por el Ministerio de Educación el cuatro de noviembre del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el tres de noviembre del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800203**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2571** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **GERMAN ANTONIO MORAGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el dieciocho de noviembre del año dos mil catorce y finalizará el diecisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviarse el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho día del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) **Elsy Lizeth Marengo Corea**, Directora de Asesoría Legal.

Reg. 24126 – M. 308122 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 328-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 13-2014 del dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JORGE ANTONIO LORIO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-301071-0018G**, a través de su Apoderada Especial, Alejandrina del Carmen Jara Pérez, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-220268-0078T**, acreditada con testimonio de escritura pública número sesenta y cinco (65) del día diecisiete de noviembre del año dos mil catorce; presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por La Universidad de Managua, el día doce de diciembre del año dos mil nueve, registrado bajo el Número: **182**; Página: **92**; Tomo: **II**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 43** del tres de Marzo del año dos mil diez, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800209**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3590** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JORGE ANTONIO LORIO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el dieciocho de noviembre del año dos mil catorce y finalizará el diecisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviarse el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) **Elsy Lizethe Marengo Corea, Directora de Asesoría Legal.**

Reg. 24127 – M. 52333 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 330-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 13-2014 del dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **EVERT ANTONIO ÑURINDA SANCHEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **408-061280-0001D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día veinte de noviembre del año dos mil seis, registrado bajo el Número: **990**; Página: **495**; Tomo: **VIII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 83** del cuatro de mayo del año dos mil siete, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800214**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2658** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EVERT ANTONIO ÑURINDA SANCHEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el diecinueve de noviembre del año dos mil catorce y finalizará el dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve día del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) **Elsy Lizethe Marengo Corea, Directora de Asesoría Legal.**

Reg. 24128 – M. 52378 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 331-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 13-2014 del dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **EDDY ANDRES LUNA TURCIOS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **086-101177-0000V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día catorce de noviembre del año dos mil siete, registrado bajo el Número: **428**; Página: **214**; Tomo: **IX**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 238** del once de diciembre del año dos mil siete, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800199**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3724** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EDDY ANDRES LUNA TURCIOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el diecinueve de noviembre del año dos mil catorce y finalizará el dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve día del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) **Elsy Lizeth Marengo Corea, Directora de Asesoría Legal.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 24784 – M. 3307820 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de CDiscount de Francia, solicita registro de Marca de Servicios:

CDISCOUNT

Pan proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de archivos informáticos; compilación de datos en un fichero central; tramitación administrativa de pedidos de compra; servicios de comparación de precios; agencias de información comercial; publicación de textos publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; publicidad a través de una red informática; difusión de anuncios publicitarios por cuenta de terceros a través de una red de comunicaciones electrónicas on line, promoción de productos y servicios para terceros mediante ofertas de descuentos a través de una red de comunicaciones electrónicas on line; búsqueda de mercados; suscripción a periódicos y a servicios de telecomunicaciones; promoción de productos por cuenta de terceros; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor y venta por correspondencia, servicios de venta al por menor, venta en pública subasta, venta por correspondencia y utilizando servicios de telecomunicación, reagrupamiento por cuenta de terceros de los siguientes productos (con excepción de su transporte) - estos servicios permiten a los consumidores examinar y comprar estos productos por cualesquiera medios, en particular, a través de una página web: productos químicos para uso industrial, para uso científico, para uso fotográfico, así como para uso agrícola, para uso hortícola y para la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, productos para templar y preparaciones para soldar metales, productos químicos para conservar los alimentos, sustancias curtientes, adhesivos (materias engomadas) para uso industrial, sal de conservación, que no sea para alimentos, creativos químicos que no sean para uso médico ni veterinario, decolorantes para uso industrial, pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, colorantes alimentarios, tintas de imprenta, tintas de peletería, enlucidos (pinturas), preparaciones blanqueadoras y lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasantes y abrasivos, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, productos depilatorios, desmaquilladores, lápices de labios, mascarillas de belleza, productos de afeitar, productos conservantes para el cuero (betunes), cremas para el cuero, aceites y grasas industriales,

lubrificantes, productos para absorber, regar y asentar el polvo, combustibles (incluidas gasolinas para motores) y materias iluminantes, velas y mechas para iluminación, leña, gas de aluminio, productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos de uso médico, alimentos y sustancias dietéticas de uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para seres humanos y animales, material para apósitos, materiales para empastes dentales y para improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas, preparaciones terapéuticas para el baño, bragas y compresas higiénicas, preparaciones químicas para uso médico o farmacéutico, hierbas medicinales, tisanas, parasiticidas, aleaciones de metales preciosos para uso odontológico, metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, cajas fuertes, minerales, construcciones metálicas, andamios metálicos, cajas de metales comunes, cajas metálicas, recipientes metálicos para embalar, monumentos metálicos, obras de arte de metales comunes, estatuas o figuras (estatuillas) de metales comunes, matriculas metálicas, máquina herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, distribuidores automáticos, máquinas agrícolas, máquinas de aspiración para uso industrial, máquinas para trabajar la madera, máquinas de manipulación industriales, máquinas de embalaje o empaquetadoras, bombas (máquinas), taladradoras de mano eléctricas, cortadoras de césped (máquinas), bulldozers, trituradoras (máquinas), centrifugadoras (máquinas), ascensores, máquinas de coser, de tejer, planchas, lavadoras, máquinas de cocina eléctricas, máquinas seleccionadoras para uso industrial, sierras (máquinas), robots (máquinas), máquinas de imprimir, taladradoras, elevadores, cuchillos eléctricos, aparatos de lavado, en particular, lavadoras, lavaplatos, aparatos y máquinas de cocina (eléctricas), en particular, robots de cocina, batidoras, cuchillos eléctricos, aparatos para picar, moler, prensar, rallar y cortar, abrelatas eléctricos, batidoras eléctricas, trituradoras, molinillos de café, exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico, aparatos electrónicos para la preparación de alimentos, de bebidas, máquinas de coser, aspiradoras de polvo, de agua, bolsa, filtros y cepillos para aspiradoras de polvo, tubos de aspiradoras de polvo, enceradoras de parquet eléctricas, enceradoras para calzado, aparatos eléctricos que sirven para aplicar una espuma limpiadora sobre alfombras y moquetas, aparatos de limpieza eléctricos, a vapor o de alta presión, accesorios y partes constitutivas (no incluidos en otras clases) de todos los productos enumerados, herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar, aparatos e instrumentos para la matanza de animales de carnicería, herramientas de mano accionadas manualmente, esquiladoras (instrumentos de mano), maquinillas de afeitar eléctricas o no eléctricas, maquinillas, cuchillas para maquinillas eléctricas, maquinillas para cortar la barba y el cabello, aparatos electrotérmicos para ondular el cabello; aparatos de depilación, pinzas de depilar, rizadoros, limas, limas de uñas eléctricas, neceseres de instrumentos de manicura eléctricos, estuches de manicura y pedicura, cortaúñas eléctricos o no eléctricos; planchas eléctricas, accesorios y partes constitutivas (no incluidos en otras clases) de todos los productos enumerados, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesaje, de medición, de señalización, de control

(inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, aparatos e instrumentos electrónicos para el tratamiento de la información, aparatos de telecomunicaciones, soportes de registro magnéticos y digitales, discos acústicos u ópticos, disquetes flexibles, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, de información; ordenadores, tabletas electrónicas, smartphones, libros electrónicos, programas de juegos informáticos, software (programas grabados), periféricos informáticos, impresoras de ordenador, fotocopiadoras, monitores de recepción de datos en red informática mundial, baterías eléctricas, tarjetas de memoria o de microprocesador, descodificadores electrónicos, pantallas de proyección; aparatos telefónicos, respondedores telefónicos, transmisores telefónicos, aparatos de fax, módems; agendas electrónicas, aparatos de navegación por satélite, aparatos de navegación para vehículos (ordenadores de a bordo), paneles solares (células fotovoltaicas), detectores; hilos eléctricos, relés eléctricos, escafandras, trajes, guantes o máscaras de submarinismo, trajes de protección contra los accidentes, las raditaciones y el fuego, dispositivos de protección personal contra accidentes, extintores, gafas (óptica), gafas 3D, artículos de óptica, estuches para gafas, aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico, tarjetas de memoria o de microprocesador, lonas de salvamento, bolsas diseñadas para ordenadores portátiles, accesorios y partes constitutivas (no incluidos en otras clases) de todos los productos enumerados, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, medias para las varices, biberones, tetinas para biberones, ropa especial para quirófano, aparatos de masaje, prótesis, implantes artificiales, sillones para uso médico u odontológico, sábanas quirúrgicas, bacinillas o cuñas higiénicas o para uso médico, mobiliario especial para uso médico, bisturís, calzado ortopédico, andadores para personas discapacitadas, aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, en particular, freidoras, tostadores, gofreras eléctricas, yogurteras eléctricas, secamanos, calienta biberones eléctricos, utensilios de cocción eléctricos, hervidores eléctricos, cafeteras eléctricas, cafeteras con filtro de café eléctricos, calentaplatos, secadores de pelo, aparatos de cocción por microondas, radiadores eléctricos, hornos, secadoras de ropa eléctricas, ventiladores eléctricos para uso personal, aparatos o instalaciones de climatización, congeladores, refrigeradores, heladeras, linternas, campanas de ventilación, cocinas, hornos de microondas, aparatos y máquinas para purificar el aire o el agua, esterilizadores, aparatos bronceadores, bombillas de bajo consumo, paneles y placas solares (calefacción), cafeteras eléctricas, cocinas, aparatos de alumbrado para vehículos, instalaciones de calefacción o de climatización para vehículos, aparatos y máquinas para purificar el aire o el agua, esterilizadores, accesorios y partes constitutivas (no incluidos en otras clases) de todos los productos enumerados, vehículos, aparatos de locomoción por tierra, aire o agua, motores para vehículos terrestres, amortiguadores de suspensión para vehículos, carrocerías, cadenas antiderrapantes, chasis o parachoques de vehículos, parasoles para automóviles, cinturones de seguridad para asientos de vehículos, vehículos eléctricos, caravanas, tractores, velomotores, bicicletas, cuadros, soportes de pie, frenos, manillares, llantas, pedales de bicicletas,

neumáticos, ruedas o sillines de bicicletas, cochecitos, carretillas de manipulación de mercancías, armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales, productos pirotécnicos, petardos, estuches para fusiles, cohetes de señales, artículos de joyería; artículos de bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, metales preciosos y sus aleaciones, obras de arte de metales preciosos, joyeros, cajas de metales preciosos, cajas, pulseras, cadenas, resortes o cristales de relojes, llaveros de fantasía, estatuas o figuras (estatuillas) de metales preciosos, estuches o joyeros para artículos de relojería, medallas, instrumentos musicales, instrumentos musicales electrónicos, atriles para partituras, estuches para instrumentos musicales, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para los artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o escolar (excepto aparatos), caracteres de imprenta, clichés, papel, cartón, cajas de cartón o papel, pósters, álbumes, tarjetas, libros, periódicos, prospectos, folletos, calendarios, instrumentos de escritura, objetos de arte grabados o litografías, cuadros (pinturas) enmarcados o no, acuarelas, patrones de confección, dibujos, instrumentos de dibujo, pañuelos de bolsillo de papel, toallitas de tocador de papel, manteles de papel, papel higiénico, bolsas y saquitos (envolturas, bolsitas) para embalaje de papel o materias plásticas, bolsas de basura de papel o materias plásticas, caucho, gutapercha, goma, amianto, mica, productos de materias plásticas semielaborados, materias para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, tapones de caucho, materiales de embalar (relleno) de caucho o materias plásticas para uso agrícola, láminas metálicas aislantes, guantes, cintas, tejidos o barnices aislantes, resinas artificiales o sintéticas (productos semiacabados), bolsas y saquitos (envolturas y bolsitas) para embalaje de caucho, fibras o lana de vidrio para aislar, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y artículos de guarnicionería, carteras, monederos, tarjeteros (portadocumentos) (carteras), bolsas, estuches para artículos de tocador, collares o ropa para animales, bolsas de red para la compra, materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, brea y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos, construcciones no metálicas, andamios no metálicos, vidrio de construcción, vidrio aislante (construcción), hormigón, cemento, obras de arte de piedra, hormigón o mármol, estatuas o figuras (estatuillas) de piedra, hormigón o mármol, vidrieras, madera de construcción, maderas trabajadas, muebles, espejos, marcos, obras de arte de madera, cera, yeso, corcho, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o materias plásticas, perchas para prendas de vestir, cómodas, cojines, estanterías, recipientes de materias plásticas para embalar, sillones, asientos, accesorios de cama (excepto ropa de cama), colchones, vasares, cajas de madera o de materias plásticas, utensilios y recipientes para uso doméstico y de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), materiales para fabricar cepillos, instrumentos de limpieza accionados manualmente, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), porcelana, loza, botellas, objetos de arte de porcelana, cerámicas, loza o cristal, estatuas o figuras (estatuillas) de porcelana, cerámica, loza o cristal, utensilios o neceseres de tocador, cubos de basuras, vasos (recipientes), vajilla, cuerdas, cordeles, tiendas, lonas, velas (aparejos), materiales de relleno (que no sean caucho ni materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto, cables no metálicos, materiales de embalaje

(relleno) que no sean de caucho ni de materias plásticas, fibras textiles, bolsas (sacos) para transportar y almacenar productos a granel, bolsas y saquitos (envolturas y bolsitas) para el embalaje de materias textiles, hilos para uso textil, hilos elásticos para uso textil, hilos de caucho para uso textil, hilos de fibra de vidrio para uso textil, lana hilada, seda hilada, telas, mantas de cama, tejidos para uso textil, tejidos elásticos, terciopelo, ropa de cama, ropa blanca que no sea ropa interior, ropa de mesa que no sea de papel, ropa de baño (excepto prendas de vestir), prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, camisas, ropa de cuero o de cuero de imitación, cinturones (prendas de vestir), pieles (prendas de vestir), guantes (prendas de vestir), fulares, corbatas, prendas de calcetería, calcetines, zapatillas de interior, calzado de playa, botas de esquí o calzado de deporte, ropa interior, encajes y bordados, cintas y lazos, ganchillos y ojales, alfileres y agujas, plantas y flores artificiales, artículos de mercería (excepto hilos), pasamanería, pelucas, corchetes o cierres para prendas de vestir, artículos de adorno para el cabello, alfombras, felpudos, estereras, linóleo y otros revestimientos para suelos, tapices murales que no sean de materias textiles, tapetes (alfombras), papeles pintados, colchonetas de gimnasia, alfombrillas para automóviles, césped artificial, juegos y juguetes, mandos para consolas, adornos para árboles de Navidad, árboles de Navidad de materiales sintéticos, aparatos de gimnasia y deporte, aparejos de pesca, pelotas o balones de juego, mesas, tacos o bolas de billar, barajas de cartas o juegos de mesa, patines de hielo o de ruedas, patinete (juegos), tablas de windsurf o de surf, raquetas, raquetas de nieve, esquís; protectores acolchados (partes de ropa de deporte), maquetas (juguetes), figuritas (juguetes), carne, pescado, aves de corral y caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres enlatadas (en conserva), congeladas, secas y cocidas, gelatinas, confituras compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, grasas alimenticias, mantequilla, productos de charcutería, salazones, crustáceos que no estén vivos, carne o pescado en conserva, quesos, bebidas lácteas en las que predomine la leche, café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harina y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, sirope de melaza, levadura, levadura en polvo, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo para refrescar, bocadillos y emparedados, pizzas, creps, galletas, pasteles, biscotes, golosinas, chocolate, bebidas a base de cacao, de café, de chocolate o de te, productos agrícolas, hortícolas y forestales ni preparados, ni transformados, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta, césped natural, crustáceos vivos, cebos vivos para la pesca, cereales en grano sin procesar, arbustos, plantas, plantones, árboles (plantas), cítricos frescos, madera en bruto, forrajes, cervezas, aguas minerales y gaseosas, bebidas a base de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, limonadas, néctares de frutas, sodas, aperitivos sin alcohol, bebidas alcohólicas excepto cervezas, sidras, digestivos (alcoholes y licores), vinos, bebidas espirituosas, tabaco, artículos para fumadores, cerillas, puros, cigarrillos, papel de fumar, pipas, encendedores para fumadores, cajas y estuches para puros, cajas y estuches para cigarrillos, ceniceros para fumadores, cigarrillos electrónicos; Presentación de servicios, en particular por cuenta de terceros, en el campo de las telecomunicaciones, seguros, servicios financieros y bancarios (medios de pago, crédito y facilidades de pago), viajes, transporte, educación, restauración, hostelería, salud, agricultura, jurídico, alojamiento, ocio, asesoramiento y asistencia en informática, construcción - estos servicios permiten a los consumidores examinar y comprar estos productos por

cualesquiera medios, en particular, a través de una página web.

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de tabloneros de anuncios electrónicos (telecomunicaciones); Servicios de difusión por Internet; Comunicación por terminales de computadora o por redes de fibra óptica; Conexión telemática a una red informática mundial; Servicios de proveedores de acceso a usuario a redes informáticas mundiales; Alquiler de aparatos de telecomunicación; Servicios de acceso a información, gestión de datos a distancia para la transmisión inalámbrica de contenido a ordenadores portátiles, de maletín y dispositivos electrónicos móviles; Servicios de proveedores de tiempo de acceso de telecomunicaciones a redes de datos y enlaces a servidores informáticos de terceros, procesadores informáticos y usuarios de ordenador; Servicios de comunicación para transmisión, grabación en memoria, acceso a, recepción, descarga, lectura en tránsito, difusión, puesta en común, visualización, formateado y transferencia de textos, imágenes, contenido audio, contenido vídeo y datos a través de redes de telecomunicación, redes de comunicaciones inalámbricas e Internet; Servicios de proveedores de páginas web, portales on line para transmisión, grabación en memoria, acceso a, recepción, descarga, lectura en tránsito, difusión, puesta en común, visualización, formateado y transferencia de textos, imágenes, contenido audio, contenido vídeo y datos relativos a una gran variedad de campos y, en particular, los campos del entretenimiento, ocio, cultura, educación, ciencia, comercio y bienes de consumo; Servicios de transmisión electrónica de información y datos; Servicios de transmisión segura de datos, en particular, con código de acceso; Servicios de proveedores de acceso a bases de datos y a centros servidores de bases de datos o telemáticas; Servicios de proveedores de acceso a listados, bases de datos, noticias de actualidad, páginas web y blogs on line, y a material de referencia on line; Servicios de transmisión de información contenida en bases de datos o en un servidor telemático; Lectura en tránsito de contenido audio, visual y audiovisual en Internet o en otra red informática o de Comunicaciones; web emisiones; Servicios de teleconferencias o de videoconferencias; comunicaciones radiofónicas o telefónicas; Servicios de radiotelefonía móvil; Servicio de comunicación inalámbrica; Difusión de contenidos radiofónicos o televisados y, en particular, música, conciertos, programas y emisiones radiofónicas o televisadas; Servicios de mensajería electrónica, telemática y textual inalámbrica; Puesta a disposición de foros on line, foros de discusión, redes on line y otras comunicaciones electrónicas, para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores, relativos a una gran cantidad de temas y, en particular, entretenimiento, ocio, cultura, educación, ciencia, comercio y bienes de consumo; Puesta a disposición de foros on line, foros de discusión, redes on line y otras comunicaciones electrónicas, para la transmisión, entre usuarios de ordenadores, de contenidos, fotos, vídeos, textos, datos, imágenes y, otros documentos electrónicos y, en particular, los relativos a los campos del entretenimiento, ocio, cultura, educación, ciencia, comercio y bienes de consumo; Información en materia de comunicaciones; Servicios de agencias de prensa o de información (noticias); Servicios de proveedores de listados de números de teléfonos, direcciones de empresas, correos electrónicos, direcciones de páginas de inicio de redes, direcciones y números de teléfono de personas, espacios y organizaciones.

Presentada: trece de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002949. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24960 – M. 309899 – Valor C\$ 95.00

CLAUDIO GENARO ESCORCIA PASTRAN, Apoderado (a) de Cytozyme Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:

CytoNutri

Para proteger:

Clase: I

PRODUCTOS QUIMICOS DE APLICACION FOLIAR EN CUALQUIER CULTIVO AGRICOLA.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-404081. Managua, diez de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 24961 – M. 310091 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Ilaollao. y Diseño, clases 30 y 43 Internacional, Exp. 2014-002828, a favor de Sociedad Limitada LLAO LLAO, S.L., de España, bajo el No. 2014107665 Folio 154, Tomo 344 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Diciembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24962 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOLVAY, clases 1, 17, 22, 23, 24 y 25 Internacional, Exp. 2013-000906, a favor de SOLVAY SA, de Bélgica, bajo el No. 2014104177 Folio 120, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24963 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Café Toro muuy sabroso y rendidor, Exp. 2013-001035, a favor de Rubell Corp, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 2014105494 Folio 56, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24964 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DERMOTOUCH, clase 3 Internacional, Exp. 2013-001397, a favor do KIMBERLY-

CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105643 Folio 246, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24965 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PRECISION CURVE, clase 9 Internacional, Exp. 2013-001398, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2014105644 Folio 247, Tono 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24966 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nicovita Prevence, clase 31 Internacional, Exp. 2013-002052, a favor de ALICORP S.A.A., de Perú, bajo el No. 2014105718 Folio 67, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24967 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nicovita Medical, clase 31 Internacional, Exp. 2013-002054, a favor de ALICORP S.A.A., de Perú, bajo el No. 2014105720 Folio 69, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24968 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nicovita Origin, clase 31 Internacional, Exp. 2013-002055, a favor de ALICORP S.A.A., de Perú, bajo el No. 2014105721 Folio 70, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24969 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nicovita Classic, clase 31 Internacional, Exp. 2013-002056, a favor de ALICORP S.A.A., de Perú, bajo el No. 2014105722 Folio 71, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24970 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LUMIVIA, clase 5 Internacional, Exp. 2013-002208, a favor de E.I. DuPont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105717 Folio 66, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24971 – M. 1568099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UNITED DREAMS, clase 3 Internacional, Exp. 2013-003755, a favor de Antonio Puig, S.A., de España, bajo el No. 2014105125 Folio 14, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24972 – M. 1568100 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ASCENSION, clases 35, 37 y 44 Internacional, Exp. 2013-003855, a favor de Ascension Health Alliance, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106263 Folio 94, Tomo 339 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24973 – M. 1568100 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JARDIANZ, clase 5 Internacional, Exp. 2013-003891, a favor de Boehringer Ingelheim International GmbH, de Alemania, bajo el No. 2014106267 Folio 98, Tomo 339 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua

veinticuatro de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24974 – M. 1568100 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AGUA DE LOEWE, clase 3 Internacional, Exp. 2013-004864, a favor de LOEWE S.A., de España, bajo el No. 2014104355 Folio 38, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Registrador.

Reg. 24975 – M. 1568100 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HALOFOR, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001813, a favor de "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A.", de República de Nicaragua, bajo el No. 2014107484 Folio 243, Tomo 343 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Noviembre, del 2014. Registrador.

Reg. 24976 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de PROLINKS CENTROAMERICA, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

In the sun

Se empleará:

En relación a la marca: ERKE In The Sun y diseño, presentada el 10 de octubre del 2014, expediente No. 2014-003691 para amparar productos de la clase 25: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003690. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 24977 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial SaSa Sabor y Salud, Exp. 2013-001036, a favor de Rubell Corp, de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2014105600 Folio 64, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24978 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial SaSa Sabor y Salud al máximo, Exp. 2013-001037, a favor de Rubell Corp, de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2014105542 Folio 60, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24979 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Por el poder de la soya, Exp. 2013-001040, a favor de Rubell Corp, de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2014105543 Folio 61, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24980 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WRANGLER, clases 3 y 14 Internacional, Exp. 2013-001062, a favor de Wrangler Apparel Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105546 Folio 154, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24981 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VALENTINO, clase 3 Internacional, Exp. 2013-001113, a favor de VALENTINO S.P.A., de Italia, bajo el No. 2014105547 Folio 155, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24982 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio THE BODY BEAST, clase 9 Internacional, Exp. 2013-001154, a favor de Beachbody, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105934 Folio 27, Tomo 338 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24983 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TAI CHENG, clase 9 Internacional, Exp. 2013-001155, a favor de Beachbody, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105498 Folio 111, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24984 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios LI & FUNG, clases 25 y 35 Internacional, Exp. 2013-001156, a favor de Li & Fung (B.V.I.) Limited, de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2014105548 Folio 156, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24985 – M. 1568088 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DERMAFLUX, clase 3 Internacional, Exp. 2013-001167, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 2014105500 Folio 113, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24986 – M. 1515229 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nicovita Térap, clase 31 Internacional, Exp. 2013-002053, a favor de ALICORP S.A.A., de Perú, bajo el No. 2014105719 Folio 68, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24987 – M. 1515229 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LUMIGEN, clase 44 Internacional, Exp. 2013-002209, a favor de E. I. DuPont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105993 Folio 85, Tomo 338 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24988 – M. 1515229 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIFTYFIVEDSL, clases 3, 9, 14, 18 y 25 Internacional, Exp. 2013-002297, a favor de 55DSL AG, de Suiza, bajo el No. 2014104071 Folio 20, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24989 – M. 1515229 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COSPIAQ, clase 5 Internacional, Exp. 2013-002432, a favor de Boehringer Ingelheim International GmbH, de Alemania, bajo el No. 2014105888 Folio 233, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24990 – M. 1515229 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MY SWEET LOVE, clase 28 Internacional, Exp. 2013-002436, a favor de WALMART STORES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105889 Folio 234, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24991 – M. 1515229 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOMATOM Scope, clase 10 Internacional, Exp. 2013-004718, a favor de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 2014105522 Folio 134, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Julio, del 2014. Registrador.

Reg. 24992 – M. 309967 – Valor C\$ 95.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2014-00010

(22) Fecha de presentación: 04/02/2014

(71) Solicitante:

Nombre: RESTORSEA, LLC

Dirección: 300 East 93rd Street, Suite 42a, New York, NY 10022 (US).

Inventor(es): ENRIQUE ALABATA y PATRICIA S. PAO

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 23/01/2012

(31) Número: 61/ 589, 592

(54) Nombre de la invención: COSMÉTICO

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 8/64; A61K 8/97; A61K 8/36; A61K 8/30; A61Q 19/00.

(57) Resumen:

Se proporciona una composición que incluye un aislado proteico de huevo de pescado. Un extracto de producto natural también está presente que incluye ácidos grasos insaturados y esteroides. Un emulsionante se proporciona para formar una mezcla del aislado y del extracto. También se proporciona una composición que incluye un aislado proteico de eclosión de huevos y al menos un biocida protector de la actividad del aislado. Un emulsionante forma una mezcla con el aislado que tiene una fase acuosa tamponada a un pH de entre 5.6 y 7.9. Un proceso para producir dicho cosmético tiene una emulsión o una fase acuosa que está tamponada a un pH de entre 5.5 y 7.9 antes de la adición del aislado a la emulsión. Se proporciona un proceso para mejorar el aspecto de la piel que incluye la aplicación del cosmético a la piel al menos tres veces por semana para lograr la mejora del aspecto de la piel.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 25 de Noviembre de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 25003 – M. 309849 – Valor C\$ 435.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Travessa
INTIMATES

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020901

Para proteger:

Clase: 25

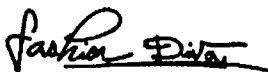
Vestidos, calzados y sombrerería, calzado en general para damas,

caballeros, niños y niñas, zapatos y zapatillas, sandalias, pantuflas con inclusión de botas de todo tipo, prendas de vestir, casual y deportivas, en diferentes estilos, tallas y colores, para todas las edades, incluyendo vestidos, blusas, pantalones, short, faldas, camisetas y ropa interior, para damas y caballeros.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003277. Managua, dieciocho de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 25004 – M. 309849 – Valor C\$ 435.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados y sombrerería, calzado en general para damas, caballeros, niños y niñas, zapatos y zapatillas, sandalias, pantuflas con inclusión de botas de todo tipo, prendas de vestir, casual y deportivas, en diferentes estilos, tallas y colores, para todas las edades, incluyendo vestidos, blusas, pantalones, short, faldas, camisetas y ropa interior, para damas y caballeros.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003278. Managua, dieciocho de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24993 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de UNILEVER N.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERIA DE LAVADO

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTES; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS, TODAS PARA USO EN LAVANDERÍA; PREPARACIONES PARA ACONDICIONAMIENTO DE TELA, SUAVIZANTES DE TELA; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR; PREPARACIONES QUITAMANCHAS; PREPARACIONES DESODORANTES Y REFRESCANTES PARA USO EN PRENDAS DE VESTIR Y TEXTILES; JABONES PARA ABRILLANTAR TEXTILES; PREPARACIONES PARA LAVAR ROPA Y TEXTILES A MANO; ALMIDÓN DE LAVANDERÍA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001815. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24994 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DORITOS DINAMITA

Para proteger:

Clase: 30

FRITURAS DE MAÍZ; BOCADILLOS A BASE DE MAÍZ; FRITURAS DE TORTILLA.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004246. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 24995 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA DJ., S.A. DE C.V. de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABCD

Para proteger:

Clase: 5

PAÑALES DESECHABLES DE BEBÉ.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004254. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 24996 – M. 1568091 – Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Statoil ASA de Noruega, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

STATOIL

Para proteger:

Clase: 4

Gasolina, productos del petróleo, petróleo, petróleo crudo, petróleo refinado, combustible de petróleo y combustibles, gas seco, condensados de gas natural; gas pobre (gas de síntesis); aceites y grasas para propósitos industriales.

Clase: 6

Plataformas marinas de perforación hechas principalmente de metal; artículos de metal para uso en la perforación de pozos marinos de petróleo o gas.

Clase: 7

Molinos de viento, molinos de viento marinos, plantas de energía eólica, plantas marinas de energía eólica, turbinas eólicas, torres de molino y mástiles de molino, aspas; instalaciones y máquinas para perforación (marina), así como partes para las mismas no incluidas en otras clases; sistemas y plantas de gasificación; compresores de gas; equipo de producción de petróleo y gas.

Clase: 9

Software de computadora para uso en los campos de energía, productos químicos, petróleo y gas; aparatos y equipos para explotación de petróleo y gas; aparatos y equipos para generación de imágenes sísmicas y monitorización gravimétrica; instrumentación y equipos para registro y procesamiento de datos desde estructuras y equipos submarinos y para comunicar datos a dispositivos externos; software de computadora y aparatos y equipos de computadora para molinos de viento, aparatos para control y vigilancia de acoplamiento y desacoplamiento automáticos de generadores y para inicio automático después de cortes de energía, protección de sobretensión contra rayos; micro procesadores para control y regulación de voltaje, para control de vibraciones, condición de fase y velocidad de rotor, para control de eficiencia, de temperatura, de dirección del viento y de velocidad del viento; todos relacionados con molinos de viento.

Clase: 35

Comercialización, distribución, venta al por mayor con respecto a crudo, petróleo, gas, productos químicos para propósitos industriales y científicos, alcohol (excepto bebidas alcohólicas), metanol.

Clase: 36

Servicio de pago por cuota de dióxido de carbono; servicios de gestión financiera de dióxido de carbono; comercio de emisiones; servicios de seguros y financieros; inversión de capital; patrocinio.

Clase: 37

Servicios de construcción, instalación, mantenimiento y reparación relacionados con plataformas petrolíferas y oleoductos, instalaciones para producción y refinamiento de crudo y gas, instalaciones de almacenamiento para crudo y gas, gasoductos y equipos relacionados con los mismos, instalaciones marinas y submarinas; perforación y mantenimiento de pozos de petróleo y gas; bombeo de pozos de petróleo y gas; servicios de minería; minería de arenas bituminosas; pruebas (inspección) para diagnóstico temprano de daños en yacimientos petrolíferos y plantas, equipos y sistemas conductores de petróleo; montaje, supervisión y puesta en operación de campos de petróleo y gas, instalaciones para la extracción, el transporte, el almacenamiento y el procesamiento de los mismos, plantas e instalaciones, edificios, maquinaria y equipo de proceso e industriales; construcción, instalación, mantenimiento y reparación de molinos de viento y plantas de energía eólica, de molinos de viento marinos y plantas marinas de energía eólica y de turbinas eólicas, torres de molino, mástiles de molino y de aspas.

Clase: 39

Transporte de crudo, petróleo y gas, transporte de crudo, gas y arena bituminosa por tuberías; almacenamiento de buques; distribución, suministro, transporte y almacenamiento de crudo, petróleo y gas.

Clase: 40

Refinación de petróleo crudo y procesamiento de los productos de esa refinación, así como el procesamiento de condensados de gas seco y de gas natural; gasificación de materiales orgánicos.

Clase: 41

Educación; formación; programas de aprendizaje corporativos; organización y conducción de seminarios y talleres; programas

de aprendizaje electrónico; preparación [entrenamiento]; suministro en línea de información y noticias; actividades deportivas y culturales relacionadas con el patrocinio.

Clase: 42

Explotación de crudo y gas; explotación de yacimientos petrolíferos; servicios de exploración y desarrollo de campo en la comercialización de la industria petrolera; servicios de ingeniería y de investigación relacionados con tecnología de aguas profundas; prospección de petróleo, servicios de planificación relacionados con la construcción de plataformas petroleras; pruebas de pozos de petróleo; servicios de estudios geo-sísmicos; registro de datos sísmicos; monitorización gravimétrica; exploración de hidrocarburos; registro electromagnético del fondo marino; desarrollo y prueba de molinos de viento y plantas de energía eólica; programación de computadoras para terceros; servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con ellos; servicios de análisis y de investigación industriales; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web de Internet.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N°. 2014-004251. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil catorce. Registrador.

Reg. 24997 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FINCA REAL

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004309. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 24998 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APSARA

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004310. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 24999 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAURO

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004311. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 25000 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ERES

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004312. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 25001 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TSARITZA

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004313. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 25002 – M. 1568091 – Valor C\$ 95.00

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de

Davidoff & Cie SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESCURIO

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, EN BRUTO O MANUFACTURADO; TABACO PARA FUMAR, TABACO PARA MASCAR, TABACO RAPÉ; PRODUCTOS DE TABACO; PUROS, PURITOS, PUROS CORTADOS EN AMBOS EXTREMOS, CIGARRILLOS; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO); PUROS ELECTRÓNICOS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA PUROS ELECTRÓNICOS, LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; PIPAS PARA TABACO, LIMPIADORES DE PIPA, ATACADORES PARA PIPA, CORTAPUROS, TIJERAS PARA PUROS, ENCENDEDORES DE PUROS ELÉCTRICOS Y NO ELÉCTRICOS, TUBOS DE PUROS Y CIGARRILLOS, ESTUCHES PARA PUROS Y CIGARRILLOS, HUMIDIFICADORES PARA PRODUCTOS DE TABACO, REGULADORES PARA HUMIDIFICADORES PARA PRODUCTOS DE TABACO, PAPEL PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; CAJAS DE TABACO, CAJAS DE TABACO RAPÉ, CENICEROS, ENCENDEDORES, PIEDRAS PEDERNALES; FÓSFOROS.

Presentada: veinte de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004324. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 24136 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-120-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dieciocho de agosto de dos mil catorce, ocho y veinte minutos de la mañana.-

Visto Acuerdo Ministerial No-053-DM-526-2014 de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce mediante el cual se cancela la Concesión Minera otorgada a favor de la señora ANGELA MANZANAREZ, en el lote denominado LOS ANGELES con una superficie de Dos Punto Setenta y Cuatro hectáreas (2.74 has) ubicado en el municipio de El Viejo del departamento de Chinandega. De conformidad con el artículo 37 de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere y habiéndose cumplido con los procedimientos que la Ley establece **RESUELVE:** Mándese a archivar las diligencias correspondientes y a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras

hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

Reg. 24137 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-135-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, ocho de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha nueve de mayo del año dos mil doce por el Señor **Juan Carlos Castaño Falcón**, en su carácter de Representante Legal de la sociedad **MONTECITO RESOURCES, S. A.** en el lote denominado **EL CASTILLO** con una superficie de **25,120.00 hectáreas**, ubicado en los municipios de El Ayote de la Región Autónoma del Atlántico Sur, y El Rama, Santo Domingo, Muelle de los Bueyes, Santo Tomas y San Pedro de Lovago del departamento de Chontales; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1281.** Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

Reg. 24138 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-134-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, primero de septiembre de dos mil catorce, nueve de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha tres de mayo del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **TRANSACCIONES INTERNACIONALES TICO NICA, S.A.** en el lote denominado **LA MARIA ELENA** con una superficie de **12,800.00 hectáreas**, ubicado en el municipio de La Cruz de Río Grande de la Región Autónoma del Atlántico Sur; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR**

TANTO: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1273.** Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 24139 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-133-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, primero de septiembre de dos mil catorce, ocho y cincuenta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha tres de mayo del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **EL MACHO** con una superficie de **17,817.00 hectáreas**, ubicado en los municipios de El Jícaral del departamento de León y San Francisco Libre del departamento de Managua; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1274.** Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 24140 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-132-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, primero de septiembre de dos mil catorce, ocho y cuarenta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha tres de mayo del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **LA TITA** con una superficie de **3,000.00 hectáreas**, ubicado en el municipio de Boaco del departamento de Boaco; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo

segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1275. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 24141 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-131-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, primero de septiembre de dos mil catorce, ocho y treinta minutos de la mañana.-

Visto el Acuerdo Ministerial No. 042-DM-519-2014 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce mediante el cual se deniega la solicitud de Concesión Minera presentada por el Señor **Guillermo Alemán Gómez**, en su carácter de representante legal de la empresa **INVERSIONES ECOLOGICAS, S.A.** en el lote denominado **TIERRA AMARILLA** con una superficie de **2,789.99 hectáreas**, ubicado en los municipios de Camoapa y Boaco del departamento de Boaco; y habiendo transcurrido los plazos para interponer los Recursos Administrativos establecidos en la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" sin que el solicitante se pronunciara al respecto. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1112 y a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 24142 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-130-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, primero de septiembre de dos mil catorce, ocho y veinte minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha treinta de marzo del año dos mil doce por el Señor **Adolfo Jose Bengoechea Montiel**, en su carácter personal en el lote denominado **EL COYOL** con una superficie de **9,004.43 hectáreas**, ubicado en los municipios de La Libertad y San Francisco de Cuapa del departamento de Chontales; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con

el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1251. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 24143 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-129-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, primero de septiembre de dos mil catorce, ocho y diez minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha diecinueve de abril del año dos mil doce por el Señor **Gerardo Martín Hernández**, en su carácter de Representante Legal de la sociedad **NICARAGUAN GOLD, S. a.** en el lote denominado **MARIA DE JESÚS** con una superficie de **29,132.28 hectáreas**, ubicadas en los municipios de Wiwili de Jinotega y Santa María de Pantasma del departamento de Jinotega y Wiwili de Nueva Segovia del departamento de Nueva Segovia; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1261. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 24144 – M. 52341 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-128-2014

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, primero de septiembre de dos mil catorce, ocho de la mañana.-

Visto el Acuerdo Ministerial No. 110-DM-482-2013 de fecha once de diciembre del año dos mil trece mediante el cual se deniega la solicitud de Concesión Minera presentada por el Señor **Alvin**

Leonard Guthrie Rivers, en su carácter de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES ECOLOGICAS, S. a.** en el lote denominado **WAKAMBAY** con una superficie de **18,800.00 hectáreas**, ubicado en el municipio de Waspan de la Región Autónoma del Atlántico Norte; y habiendo transcurrido los plazos para interponer los Recursos Administrativos establecidos en la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" sin que el solicitante se pronunciara al respecto. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1141 y a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 25009 – M. 309953 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 102-2014

LICITACION SELECTIVA No. 025-2014

PROYECTO: "EQUIPAMIENTO DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEL IND"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 025-2014 para el Proyecto: "Equipamiento del Mejoramiento y Ampliación del complejo del IND", se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día quince de Octubre del año dos mil catorce se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los oferentes: **PBS NICARAGUA, S. A, ALMACENES EZA, S. A, CANCHAS DEPORTIVAS DE NICARAGUA, S. A y COMPU EXPRESS, S. A.**

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendación de Adjudicación a la empresa oferente, recomendada por el Comité de Evaluación.

IV

Que el comité de evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva No. 025-2014 para el Proyecto: "Equipamiento del Mejoramiento y Ampliación del complejo del IND", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce; el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, a los oferentes: **PBS NICARAGUA, S. A, ALMACENES EZA, S. A, CANCHAS DEPORTIVAS DE NICARAGUA, S. A y COMPU EXPRESS, S. A**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo la oferta considerada favorable para los intereses de la Institución.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Selectiva No. 025-2014 para el Proyecto: "Equipamiento del Mejoramiento y Ampliación del complejo del IND", a los oferentes: **PBS NICARAGUA, S. A** por la cantidad de C\$ 915,214.92 (Novecientos quince mil doscientos catorce córdobas con 92/100 centavos), **ALMACENES EZA, S. A** por la cantidad de C\$ 165,827.04 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos veintisiete córdobas con 4/100 centavos), **CANCHAS DEPORTIVAS DE NICARAGUA, S. A** por la cantidad de C\$ 102,058.18 (Ciento dos mil cincuenta y ocho córdobas con 18/100 centavos) y **COMPU EXPRESS, S. A** por la cantidad de C\$ 92,469.03 (Noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve córdobas con 3/100 centavos).

SEGUNDO: Procédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintiuno de noviembre del año dos mil catorce.

(f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón. DIRECTOR EJECUTIVO IND.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 24814 – M. 335868 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplácese al señor: **Ismael de Jesús Lovo Flores** con domicilio desconocido, por medio de edicto que deberá ser publicado en el diario Oficial La Gaceta, para que dentro de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezcan a la División de

Auditoria Interna de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), que cita en el Km. 4 ½ Carretera Norte, frente a la Fabrica Rolter, a fin de a fin de notificarle notificación de inicio de Auditoria por el cual se emitió Credencial con R.- DGA/DAI/JRHP/005/III/2014 con fecha 7 de Marzo del 2014, para efectuar Auditoria especial sobre el pago de impuestos y servicios efectuados en la Administración de Aduana Corinto, correspondientes al periodo del 01 de Agosto al 31 de diciembre de 2013 y rinda su declaración y aclaración de dudas correspondientes a dicha Auditoria de conformidad a los autos 2, 43, 49, 53 numeral 2) y 57 de la ley 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema de Control de la Administración Publica y Fiscalización de Bienes del Estado

Managua 3 de Diciembre de 2014

(f) Lic. José Ramón Hernández Peralta, Auditor Interno, División Auditoria Interna, Dirección General de Servicios Aduaneros.

Reg. 24815 – M. 335868 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplácese a la señora: Cintia Alexandra Castillo Ortiz con domicilio desconocido, por medio de edicto que deberá ser publicado en el diario Oficial La Gaceta, para que dentro de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezcan a la División de Auditoria Interna de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), que cita en el Km. 4 ½ Carretera Norte, frente a la Fabrica Rolter, a fin de a fin de notificarle notificación de inicio de Auditoria por el cual se emitió Credencial con R.- DGA/DAI/JRHP/005/III/2014 con fecha 7 de Marzo del 2014, para efectuar Auditoria especial sobre el pago de impuestos y servicios efectuados en la Administración de Aduana Corinto, correspondientes al periodo del 01 de Agosto al 31 de diciembre de 2013 y rinda su declaración y aclaración de dudas correspondientes a dicha Auditoria de conformidad a los autos 2, 43, 49, 53 numeral 2) y 57 de la ley 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema de Control de la Administración Publica y Fiscalización de Bienes del Estado

Managua 3 de Diciembre de 2014

(f) Lic. José Ramón Hernández Peralta, Auditor Interno, División Auditoria Interna, Dirección General de Servicios Aduaneros.

3-1

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 25010 – M. 310053 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES AVISO GACETA

El Banco Central de Nicaragua avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-65-270-14, cuyo objeto es la Contratación de "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SHARE POINT PROFESSIONAL". Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-65-12-14-BCN, del 02 de diciembre de 2014.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el periodo del 11 al 18 de diciembre del año 2014, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaragua.compra.gob.ni.

(f) Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones. Banco Central de Nicaragua.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 24135 – M. 308164 – Valor C\$ 1, 015.00

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTAYDOS (N°52).- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD ANONIMA. - En la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de Noviembre del año dos mil Catorce. Ante mí, **PABLO CESAR PEREZ LOPEZ**, Abogado y Notario Público de La República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el día diecinueve de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete, comparece el señor **LESTER LENIN LOPEZ TREJOS**, nicaragüense, mayor de edad, casado, ingeniero en Electrónica y de este domicilio, portador de cédula de identidad número cero cero uno guion dos ocho cero cinco ocho cero guion cero cero cuatro cero U (001-280580-0040U); la que en este mismo acto me presenta su original. Doy fe de conocer personalmente al compareciente, quien a mi juicio tiene la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar, y en especial la requerida para el otorgamiento de este acto, en el que procede en Nombre y Representación de la Sociedad Mercantil denominada "**SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA**" conocida comercialmente como (**SELSA**), entidad mercantil Constituida a las dos de la tarde del día dos de Enero del año Dos mil Siete, en Testimonio de Escritura Publica N°01 "CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA", bajo los Oficios del Lic. José Antonio Aguirre López Abogado y Notario de la Republica de Nicaragua, presentada a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del veintiséis de Enero del año dos mil siete según Asiento Numero 372800, Página 28, Tomo 402 del Diario e inscrita con el Numero 30274-B5; Pagina 1/8, Tomo 988-B5 Libro Segundo de Sociedades e Inscrita con el Numero 39410, Pagina 130/131, Tomo 168 del Libro de Personas en Managua el día nueve de Febrero del Dos Mil Siete del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua.- El Señor **LESTER LENIN LOPEZ TREJOS** me demuestra su Representación con Certificación de Acta Número Veintiuno la que integra y literalmente inserto: **CERTIFICACION** El Suscrito Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua Pablo Cesar Pérez López debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante un quinquenio que expira el día Diecinueve de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, **Certifica el ACTA NÚMERO VEINTIUNO (21)** de la Sociedad denominada "**SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA**" conocida comercialmente como (**SELSA**) que rola en el Libro de Actas debidamente registrado que lleva los mismos Folios del Cuarenta y tres al Cuarenta y seis; la que integra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO**

VEINTIUNO (21): ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: En la ciudad de Managua, República de Nicaragua; en las Instalaciones de la Casa del Café ubicada de la Ronda Plaza España 100mts al sur, siendo las diez de la mañana del día Lunes veinticuatro de Noviembre del año dos mil Catorce, nos encontramos reunidos los socios accionistas de dicha sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General de Accionistas de **“SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA”** conocida comercialmente como **(SELSA)**, entidad mercantil Constituida a las dos de la tarde del día dos de Enero del año Dos mil Siete, en Escritura Publica N°01 **“CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA”**, bajo los Oficios del Lic. José Antonio Aguirre López Abogado y Notario de la Republica de Nicaragua, presentada a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del veintiséis de Enero del año dos mil siete según Asiento Numero 372800, Página 28, Tomo 402 del Diario e inscrita con el Numero 30274-B5; Pagina 1/8, Tomo 988-B5 Libro Segundo de Sociedades e Inscrita con el Numero 39410, Pagina 130/131, Tomo 168 del Libro de Personas en Managua el día nueve de Febrero del Dos Mil Siete del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua.-Con citación previa Presiden los siguientes miembros Socios Accionistas: Ingeniero **LESTER LENIN LOPEZ TREJOS** Presidente dueño de Noventa y Ocho Acciones (98) que representa el Noventa y Ocho por ciento (98%) del capital social, el Señor **MAYNOR ERNESTO LOPEZ TREJOS** Vice-Presidente dueño de Una Acción (01) que representa el Uno por ciento (1%) del capital social y el Señor **TOMAS ALEJANDRO LOPEZ TREJOS** Secretario dueño de Una Acción (01) que representa el Uno por ciento (1%) del capital social.- Preside esta Asamblea General de Accionistas el Presidente de la Sociedad el Ingeniero **LESTER LENIN LOPEZ TREJOS**, quien pide que se constate el quorum de Ley y habiendo constatado el mismo con la presencia del Cien Por Ciento (100%) del capital social y por lo tanto Existiendo el quórum de ley establecido en el Pacto Social y Estatutos de dicha Sociedad; los presentes se declaran constituidos en Asamblea General de Accionistas.- En dicha Junta se procedió de la siguiente manera: **PUNTO UNICO:** Se procede a la lectura y se somete a discusión el Punto Único de agenda: **I) Disolver y Liquidar la Sociedad SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA** conocida comercialmente como **(SELSA)**, conforme a los procedimientos en el Pacto Social, Estatutos de la Sociedad y de conformidad al Código de Comercio de la Republica de Nicaragua. Una vez expuesto el punto de agenda del día se procede a discutir en lo particular el mismo y habiendo discutido a la saciedad tal punto; La Asamblea General de Accionistas de **“SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA”** conocida comercialmente como **(SELSA)**. **ACUERDA Y/O RESUELVE: I)** Se aprueba por unanimidad y de común acuerdo la Disolución y Liquidación de la Sociedad **SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA** conocida comercialmente como **(SELSA)**, sobre la base y estipulaciones del Pacto social y Estatutos de la Sociedad y de conformidad al Código de Comercio de la Republica de Nicaragua. **- II)** Se faculta para todos los efectos señalados en la presente Acta al Ingeniero **LESTER LENIN LOPEZ TREJOS** para que comparezca ante Notario Público de su elección conforme a los procedimientos establecidos en el Pacto social y Estatutos de la Sociedad y de conformidad al Código de Comercio de la Republica de Nicaragua a solicitar la certificación de la presente acta, así como también se le faculta para comparecer ante Notario Público de su elección a fin de ratificar y otorgar la Escritura Pública de Disolución y Liquidación de la Sociedad, sin límite

de fecha para la consecución de lo aquí resuelto.- Se hace constar que toda la resolución fue tomada por unanimidad de todos los votos presentes, y que en esta Asamblea General de Accionistas, estuvo presente el cien por ciento de los SOCIOS que la conforman.- Se cierra la presente Asamblea a las once y treinta minutos de la mañana del día Lunes veinticuatro de Noviembre del año dos mil Catorce.- Y leída que fue la presente acta, se encontró conforme, se aprobó por todos los miembros, y en muestra de conformidad, firmamos todos sin hacer modificación alguna. (f)llegible, (f) llegible, (f) llegible. **Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, a solicitud de parte interesada y para los efectos que correspondan, libro la presente Certificación en dos folios útiles de papel de sellado de ley, los cuales rubrico, firmo y sello. En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día Martes veinticinco de Noviembre del año dos mil Catorce.- PABLO CESAR PEREZ LOPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, documentos habilitantes que le confieren facultades suficientes al compareciente para el otorgamiento de este acto y que doy fe de haber tenido a la vista los originales y que se encuentran extendidos en forma legal, por lo que en el carácter en que comparece habla y dice: **PRIMERO: (ANTECEDENTES).**-Que conforme a Testimonio de Escritura Publica N°01 **“CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA”**, bajo los Oficios del Lic. José Antonio Aguirre López Abogado y Notario de la Republica de Nicaragua, presentada a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del veintiséis de Enero del año dos mil siete según Asiento Numero 372800, Página 28, Tomo 402 del Diario e inscrita con el Numero 30274-B5; Pagina 1/8, Tomo 988-B5 Libro Segundo de Sociedades e Inscrita con el Numero 39410, Pagina 130/131, Tomo 168 del Libro de Personas en Managua el día nueve de Febrero del Dos Mil Siete del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, se constituyó una persona jurídica bajo la modalidad de Sociedad Anónima entidad mercantil que se identifica con denominación **“SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA”** conocida comercialmente como **(SELSA)**.- **SEGUNDA: (DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD ANONIMA).**- Que con expresas instrucciones de la Junta General de Accionistas de la sociedad **SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA** conocida comercialmente como **(SELSA)** y acatando su mandato, viene por este medio a ratificar el común Acuerdo de Disolución y Liquidación de **SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA** conocida comercialmente como **(SELSA)**, debidamente descrita en la cláusula primera de esta Escritura Pública, el que se basa en el numeral seis del Artículo Doscientos Sesenta y Nueve, Artículo Doscientos Setenta y tres del Código de Comercio de la Republica de Nicaragua.- Consecuentemente, declara a nombre de la Asamblea General de Accionistas que la persona jurídica **SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA** conocida comercialmente como **(SELSA)**, ha quedado Disuelta y Liquidada, y pide al Señor Registrador Mercantil de este Departamento, que así lo anote en el Libro Segundo de Sociedades.- Continua expresando el compareciente y dice: **TERCERO:** Que para este acto en base al Artículo Doscientos Setenta y Tres del Código de Comercio de la Republica de Nicaragua nombro como Liquidador al Licenciado **CARLOS PEREZ LOPEZ Contador Público Autorizado, Identificado con Licencia C.P.A. N°(2001)** el cual Sella y Firma El Balance General de la empresa denominada **SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA** conocida comercialmente como **(SELSA)** Balance que inserto integra y literalmente: **SERVICIOS ELECTRONICOS****

LOPEZ. BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DEL 2014. ACTIVOS. ACTIVO CIRCULANTE. 17,112.55; CAJA GENERAL: 10,255.25; BANCOS: 6,857.30; INVENTARIOS: 0.00; CUENTAS POR COBRAR: -2,000.00; OTRAS CUENTAS POR COBRAR: 2,000.00; CUENTAS POR LIQUIDAR: 0.00; ANTICIPOS POR COMPRAS: 0.00; ACTIVOS FIJOS: 0.00; TERRENOS: 0.00; EDIFICIOS: 0.00; MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA: 0.00; OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO: 0.00; EQUIPO RODANTE: 0.00; MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO: 0.00; OTROS ACTIVOS FIJOS: 0.00; DEPRECIACION ACUMULADA: 0.00; EDIFICIOS: 0.00; MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA: 0.00; OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO: 0.00; EQUIPO RODANTE: -0.00; MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO: 0.00; OTROS ACTIVOS FIJOS: 0.00; ACTIVO DIFERIDO: 24,417.10; IVA PAGADO POR ANTICIPADO: 10,612.19; IR PAGADO POR ANTICIPADO: 13,804.91; IMI PAGADO POR ANTICIPADO: 0.00; OTROS ACTIVOS: 151,588.94; GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO: 117,619.06; PRIMAS DE SEGURO: 0.00; DEPOSITOS EN GARANTIA: 33,969.88, **TOTAL ACTIVOS: 193,118.60. -PASIVOS: PASIVO CIRCULANTE: 89,063.67; CUENTAS POR PAGAR: 0.01; PRESTAMOS POR PAGAR: 0.00; GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR: 87,137.00; IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR: 1,926.67; OTROS IMPUESTOS POR PAGAR: 0.00; PASIVO FIJO: 0.00; PRESTAMOS POR PAGAR L/P: 0.00; PATRIMONIO: 104,054.92; CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: 10,000.00; APORTE DE CAPITAL: 20,000.00; UTILIDAD O PERDIDA ACUMULADA: 428,239.74; UTILIDAD O PERDIDA PERIODO ACTUAL: -354,184.82; **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL: 193,118.60.**-(F) ILEGIBLE-ELABORADO POR LIC. CARLA ACEVEDO-CONTABILIDAD.-(F) ILEGIBLE.-AUTORIZADO POR ING. LESTER LENIN LOPEZ-GERENTE GENERAL.- Y continua expresando el Compareciente, en el carácter que actúa y dice: **CUARTO:** Que la sociedad **SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA** conocida comercialmente como (**SELSA**) no posee Activos ni Pasivos y que no se encuentra en funciones; además que los libros contables, societarios y demás documentación permanecerán en su poder teniendo la obligación de custodiarlos hasta diez años posteriores al cierre de la sociedad.- Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí, el Notario, acerca del valor y trascendencia legal de este acto, de su objeto, de la cláusula única que asegura su validez y que envuelve renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto a este acto ha hecho, así como la necesidad de inscribir el Testimonio que la presente se libre ante el Registro competente.- Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta Escritura en alta voz al compareciente, este la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.-(F)Ilegible-Lenin López Trejos.-(F) PPérez. Notario Público. **PASÓ ANTE MÍ:** Del Frente del folio Número Cincuenta al Frente del Folio Numero Cincuenta y dos contenidos en las Hojas útiles de papel sellado de protocolo de Ley SERIE "G" N° 7578014 y 7578015 de **MI PROTOCOLO NUMERO TRES** que llevo en el corriente año. A solicitud del señor **LESTER LENIN LOPEZ TREJOS** en Nombre y Representación de la Sociedad **SERVICIOS ELECTRONICOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA** conocida comercialmente como (**SELSA**) libro este primer testimonio compuesto de Tres Hojas útiles de Papel Sellado de Ley SERIE "O" N°1299058, 1299059 y 1299060 que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintiséis de Noviembre**

del año dos mil Catorce. (F) LIC. PABLO CESAR PEREZ LOPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 24816 – M. 52691 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

La suscrita Juez del Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, AVISA, que a petición del Abogado y Notario ALEJANDRO ANTONIO CARRION ABAUNZA, mayor de edad, soltero, de este domicilio, identificado con cedula numero 201-010841-0005H, se recibirán en este despacho judicial, copias de testimonios de las escrituras que haya realizado el solicitante durante años de mil novecientos sesenta y ocho hasta el años dos mil siete, referentes a sus protocolos Números uno al cuarenta.-

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y uno minutos de la mañana del dos de diciembre de dos mil catorce.

(F) SILVIA ELENA CHICA LARIOS, Juez Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

ILAGPERR
014092-ORM4-2014CV

3-1

Reg. 24255 – M. 308441 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por medio de edictos a los señores a **MARCO ANTONIO CASTILBLANCO LUGO, y a TERESA DE FATIMA LUGO conocida como TERESA FATIMA LUGO SMITH** a este Juzgado a hacer uso de su derecho, en el juicio Ordinario Declarativo con acciones acumuladas de declaratoria de Dominio, Nulidad Perpetua y Absoluta de Instrumento Publico, cancelación de asientos registrales y reivindicatoria de inmueble, que en su contra le sigue el abogado EDDY ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ, en su calidad de Apoderado de inversiones Mencardel Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Dado en Managua, a las nueve y veintiséis minutos de la mañana del trece de noviembre de dos mil catorce.

(F) JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

Exp. 012196ORM42014CV
DOJAGUGO

3-2

Reg. 24256 – M. 308430 – Valor C\$ 285.00

EDICTO:

LILLIAM FLORENCIA SANCHEZ AREVALO, solicita

decláresele Heredera, Difunta vice Abuela DIANORA ESPINOZA CARCACHE, Bienes, Derechos y Acciones. Oponerse, Juzgado Primero Civil Distrito. Granada, Veinte de Octubre del dos mil Catorce.

(F) DRA. MARIA DE LOS ANGELES SOLANO ZAVALA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DEGRANADA.

M.G.F.
Sria.-

3-2

Reg. 24257 – M. 308358 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese al ausente CARLOS ALBERTO RIVAS GARCIA para que comparezca al local del Juzgado Sexto de Distrito Civil de Managua a hacer uso de sus derechos, en la solicitud de declaración de presunción de fallecimiento interpuesta por la señora ELENA FILOMENA GARCIA RODRIGUEZ a través de su apoderado el licenciado FRANCISCO VIDAL FAJARDO CHAVARRIA, bajo apercibimiento de ser declarado presuntamente fallecido y nombrarle un guardador definitivo si no compareciere. Dado en el Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a una de la tarde del día treinta de junio del dos mil catorce.

(F) JUEZA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA, Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua

Secretaria Judicial
CLNEVAZA
ASUNTO: 007429-ORM4-2013CV

3-2

Reg. 24588 – M. 308944 – Valor C\$ 145.00

CARTEL

Roberto Jerónimo Arias Mendieta, mayor de edad, casado, profesor y del domicilio de La Concepción de tránsito por esta ciudad CI NO. 409-011174-0000K.- Solicita sea declarado heredero en unión de sus hermanos Elman Humberto y Armando José ambos de apellidos Arias Mendieta de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su madre Eva del Socorro Mendieta Luna.- Cualquier interesado que tenga igual o mejor derecho puede oponerse dentro del término de ley.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

(F) LIC. JULIO C. SANCHEZ S. JUEZ DISTRITO CIVIL, MASATEPE.

3-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 24158 – M. 52401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 476, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BRENDA JUNNIETT GARCIA GONZALEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 23478 – M. 306149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LADYS CLARISA OSORNO ARGÜELLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021092-0019H, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 23942 – M. 305141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Académicos de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC).

CERTIFICA, que bajo el No. 062, Página 018, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GUILLERMINA DE JESÚS MARTINEZ RIZO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades: **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Educación; mención Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Msc. Jose Gabriel Gamez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sanchez Álvarez (f) Judit A, Guevara Medina. Directora Departamento de Registro. UNADENIC.

Reg. 23502 – M. 306172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 249, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN PALMA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de octubre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 23503 – M. 306233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 278, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DOMINGA ISELA MASIS SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Educación Física y Deportes,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de octubre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 23504 – M. 306429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 312, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEILI DELENIA BOQUÍN MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de octubre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 23505 – M. 306142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 099, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”. POR CUANTO:**

DAMARYS ALICIA GARCIA SOTO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 23506 – M. 306787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 053, Tomo I, del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". **POR CUANTO:**

CONTRERAS MERCADO FRANCISCO JOSE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 23507 – M. 306194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO **CERTIFICA** que bajo el Folio 25, Partida3,009, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

JULIO DE LA CRUZ DIAZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23508 – M. 306165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 134, tomo XIII, partida 11506, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: **POR CUANTO**

INGRID GUISELA ORTEGA RUÍZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23509 – M. 306874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 359, Página 108, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

ALYERIS BELDRAMINA ARIAS SIÉZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciocho del mes de noviembre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Dieciocho del mes de noviembre de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 23510 – M. 30635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 030, Línea 596, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

CAROLINA DEL SOCORRO MARADIAGA MORALES. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 24 de octubre del año 2014. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 23511 – M. 306332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3119, Folio 942, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

EDGAR ANTONIO SALGADO GAITÁN. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Adán Bermúdez.

Es conforme, Managua, nueve de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.23512 M. 306238 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el N°: 073, Pagina: 027, Tomo: I del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MICHAEL ANTONIO BLANDÓN RAYO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández, Secretario General: Lic Oneyda María Sanchez Álvarez. Judith A. Guevara Medina, Directora del Departamento de Registro, UNADENIC.

Reg. 23513 – M. 306283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académicos la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2736, Tomo No. 04, del libro de registro de

Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

LUCAS LEONEL ESPINOZA BERRÍOS, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 23514 - M. 306253 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV del Departamento de Registro Académico rola con el número 025, en el folio 025, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 025. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARÍA JOSÉ MATUS LEÓN. Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por esta Universidad con apoyo académico de el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas y Mercadeo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 025, Folio 025, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 15 de agosto del año 2014”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de agosto del año dos mil catorce. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, quince de agosto del año dos mil catorce. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 24398 – M. 3037847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0016, Partida N° 17066, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DAVID GREGORIO CARRANZA SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24399 – M. 3103572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0016, Partida N° 17067, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JENNIFER JAHOSKA CISNEROS LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24400 – M. 3106727 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0017, Partida N° 17068, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KAREN VANESSA SANDOVAL POZO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24401 – M. 3044732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0046, Partida N° 17126, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARLING EUGENIA PÉREZ ARÁUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24402 – M. 3034711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0928, Partida N° 16891, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DELFINA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ OPORTA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24403 – M. 3044728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0929, Partida N° 16892, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA ALFARO VILLAVICENCIO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24404 – M. 1705278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0045, Partida N° 17124, Tomo N° IX, del

Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EMMA VICTORIA LÓPEZ ROMERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24405 – M. 3033984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0952, Partida N° 16939, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIA TERESA DÁVILA VÁSQUEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24406 – M. 1706360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0953, Partida N° 16940, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SCARLETH PATRICIA VILLEGAS RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24407 – M. 3016689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0961, Partida N° 16956, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CHRISTIAM HUMBERTO TORRES OROZCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24408 – M. 3086495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0961, Partida N° 16957, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NOHELIA ISABELAGUILAR MUÑOZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24409 – M. 3016706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0962, Partida N° 16958, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS LARGAESPADA TORRES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24410 – M. 3114563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0045, Partida N° 17125, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IMARA ESTHER BÁEZ ESPINOZA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y

prorrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24411 – M. 3037406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0890, Partida N° 16815, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS FELIPE GUILLÉN LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24412 – M. 3042685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0891, Partida N° 16816, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ OLIVAS GUEVARA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El

Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24413 – M. 3030556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0891, Partida N° 16817, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ SALAZAR GRANADOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24414 – M. 1706398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0978, Partida N° 16990, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARILYN RAQUEL ALTAMIRANO URIARTE. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24415 – M. 3045713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0930, Partida N° 16895, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO**

JOHANNA PATRICIA HERNÁNDEZ ORTIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24416 – M. 3045703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0931, Partida N° 16896, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OFELIA DEL SOCORRO LÓPEZ GRANADOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24417 – M. 3081629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0033, Partida N° 17100, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARLENY LUCÍA UBAU FUENTES. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24418 – M. 3055296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0033, Partida N° 17101, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JUANITA ALICIA BRIONES LÓPEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24419 – M. 3077693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica:

bajo el Folio N° 0034, Partida N° 17102, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SARA JANICE ESPINOZA MORAGA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24420 – M. 601605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0904, Partida N° 16843, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARMEN MARÍA FLORES GAITÁN. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de septiembre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24421 – M. 3037485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0999, Partida N° 17033, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BIANKA VANESSA BUSTOS PARRALES. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24422 – M. 3064332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 1000, Partida N° 17034, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YOSSELYN EUNICE MORAGA MAYORGA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24423 – M. 1706394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0017, Partida N° 17069, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANGELA MARÍA GUTIÉRREZ CONTRERAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24424 – M. 3116707 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0018, Partida N° 17070, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EDWARD JOSUE CALDERA LOAISIGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24425 – M. 3062114 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0018, Partida N° 17071, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ENDERS WILFREDO LÓPEZ TERCERO. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24426 – M. 3046375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0019, Partida N° 17072, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE JOHANNA LÓPEZ FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24427 – M. 3095066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0019, Partida N° 17073, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LESLY DEL CARMEN CHICAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24428 – M. 3092184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0020, Partida N° 17074, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTHA RENEE PINEDA QUINTEROS. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24429 – M. 1515109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0020, Partida N° 17075, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTHA VALERIA IBARRA RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24430 – M. 1705297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0021, Partida N° 17076, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SHEYLA IVANESSA ALANIZ RODRÍGUEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24431 – M. 1706382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0967, Partida N° 16968, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GRACE LUCÍA HERNÁNDEZ DAVILA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24432 – M. 3058447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y

Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0905, Partida N° 16844, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ENGELS ANTONIO DOÑA ORDÓÑEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de septiembre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24433 – M. 3099009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0046, Partida N° 17127, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA AUXILIADORA OBANDO OSORNO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24434 – M. 1706400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0047, Partida N° 17128, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA,**

POR CUANTO:

MARÍA JOSÉ FLORES ALTAMIRANO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 24435 – M. 3081332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 301, Partida N° 1999, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ CALERO, el Título de **Especialista en Gerencia de Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 24436 – M. 32073574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 298, Partida N° 1993, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

SANDRARACHEL TAPIA FUENTES, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 24437 – M. 3074325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio No. 072, Partida No. 0731, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS ALFONSO PÉREZ LÓPEZ. Natural de Atlántida, República de Honduras. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil catorce. Directora.

Reg. 24438 – M. 2989672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio No. 072, Partida No. 0730, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BOSCO CARLOS PÉREZ PÉREZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del dos mil catorce. Directora.

Reg. 24439 – M. 3046230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 372, Partida N° 1682, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CRISTHIAN OMAR LÓPEZ LEIVA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 24440 – M. 2955894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0873, Partida N° 16781, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO MARTÍNEZ TORRENTES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil catorce. Director (a)